RESOLUCIÓN S2. Nº ...157...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 112/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2019 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL" – ID Nº 360.421. ----------

Asunción, 30 de julio de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 318 de fecha 12 de Noviembre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2019 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL" – ID Nº 360.421**, el Contrato Nº 112 de fecha 29 de Noviembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **BIG BOX S.R.L.** de fecha 9 de Febrero de 2021, la Nota NDA Nº 968 de fecha 26 de Julio de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando DLA-AC Nº 098 de fecha 22 de Julio de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota UOC Nº 675 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1295 de fecha 12 de Julio de 2021, el Dictamen UOC Nº 143 de fecha 29 de Julio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 318 de fecha 12 de Noviembre de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2019 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL" – ID Nº 360.421.** ----------

En consecuencia, en fecha 29 de Noviembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 112**, con la firma **BIG BOX S.R.L.**, por un monto mínimo de **₲s. 2.256.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta y seis millones)** y un monto máximo de **₲s. 4.512.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos doce millones)**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la firma del contrato.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 112/2019 gestionó el proceso de ampliación del monto contractual. ----------

Por Nota de fecha 9 de Febrero de 2021, la firma **BIG BOX S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Nº 112/2019, en los siguientes términos: : *"...venimos por la presente a prestar nuestra CONFORMIDAD en la ampliación del mismo en un monto correspondiente al 18,5% (Dieciocho coma Cinco por ciento) del monto total adjudicado (...) Además manifestamos que los precios inicialmente contratados, así como las Especificaciones Técnicas de Contrato permanecerán invariables hasta la culminación de la ampliación solicitada...". (Sic).* ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

...//...

César Antonio Garay

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 157
(Continuación)
Asunción, 30 de julio de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 968 de fecha 26 de Julio de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando DLA-AC Nº 098 de fecha 22 de Julio de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, por medio del cual manifiesta lo siguiente: *"...ésta administración expone la justificación de la solicitud de ampliación de monto de contrato, correspondiente al 18,5% (dieciocho coma cinco por ciento) de monto total adjudicado, a fin de continuar brindando los servicios abarcados por el mismo, ya que la vigencia del actual contrato Nº 112/2019 es hasta el día 29 del mes de noviembre del corriente año...".* ----------

Asimismo, continúa manifestando: *"...Al respecto se informa que, del contrato anterior (PAC Nº 19/2017) la ejecución en monto mensual para todos los servicios era de Gs. 188.064.000 mensuales, por lo que para el siguiente llamado PAC Nº 26/2019, se proyectó inicialmente el ALMACENAJE de archivos institucionales, por una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, en términos de cantidad de CAJAS por mínimo 40.000 unidades, a un pretendido precio referencial unitario de Gs. 4.450 para almacenaje, que hace al estimativo monto mensual de Gs. 178.000.000.-, al cual se le sumarian los Servicios de Gestión de Archivos, a un monto mensual total estimado de Gs. 10.000.000.-, lo que arrojó un cálculo de ejecución mensual de Gs. 188.000.000.- estimativo...".* ----------

El mencionado Memorando DLA-AC Nº 098 finaliza manifestando cuanto sigue: *"...Por tanto, a los efectos de que el contrato de referencia provea cobertura de servicios de guarda y gestión de archivos hasta su vencimiento, debido a que la institución almacena archivos y registros vivos, que requieren de custodia y gestión diaria, con la ampliación de monto solicitado para el contrato de referencia, se podrá dar cobertura en dicho periodo de tiempo, para la permanencia y guarda en los almacenes donde se gestionan dichos archivos...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia solicitada. ----------

Por Nota UOC Nº 675 de fecha 7 de Mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó un informe de disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes. ----------

Cabe destacar, que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1295 de fecha 12 de Julio de 2021, a fin cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto del Contrato Nº 112/2019. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 143** de fecha 29 de Julio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe el monto del **Contrato Nº 112/2019** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, por el **18,5%** (dieciocho coma cinco por ciento) del monto máximo contractual, equivalente a **Gs. 834.720.000.- (guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil)**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer....".*. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Glaeser

Abg. Alex Alarcón Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 157
(Continuación)
Asunción, 30 de julio de 2021.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto del **Contrato Nº 112/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **18,5% (dieciocho coma cinco por ciento)** del monto máximo de **₲s. 4.512.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos doce millones),** correspondiente al **Contrato Nº 112/2019,** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2019 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL" – ID Nº 360.421**, equivalente a la suma de **₲s. 834.720.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil),** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Alex Alfonda Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1188

FECHA: 09 AGO. 2021 HORA: 9:38

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia